



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 01 de Agosto de 2003

VISTO:

La Resolución 028/03 (D.G.R.) y el Expte. N°M-38 46/03 – (D.G.R.) y;

CONSIDERANDO:

Que a través del instrumento administrativo citado, se estableció los Valores Fiscales Mínimos aplicables en la comercialización y/o traslados de productos primarios;

Que los precios vigentes en el mercado aconsejan actualizar los montos de comercialización de algunos productos primarios;

Que en consecuencia, resulta necesario actualizar los montos fiscales mínimos, e introducir nuevos importes en los anexos I y III de la Resolución General N°028/03;

Que a fin de precisar con exactitud la denominación del producto a comercializar o trasladar es necesario realizar modificaciones en los mismos, consignándose en los respectivos anexos en forma correcta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Ley 865° (T.O. 1983) y 18° de la Ley 954° sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el ítem "PRESENTACION" consignado en el Anexo I (Rubro 9); de la Resolución General 028/03– (D.G.R) por su similar mencionado en el **Anexo I** de la presente Resolución General.

ARTICULO 2°:MODIFICASE el valor mínimo establecido en el Anexo III (Rubro 5)); de la Resolución General 028/03– (D.G.R) por su similar mencionado en el **Anexo II** de la presente Resolución General.

ARTICULO 3°:MODIFICASE el ítem PRODUCTOS FORESTALES consignado en el Rubro 7 del Anexo III de la Resolución General 028/03, por su similar mencionado en el Anexo II de la presente Resolución General.

ARTICULO 4°:INCORPORASE el Rubro 13 al Anexo III de la Resolución General 028/03, conforme se discrimina en el Anexo II de la presente Resolución General.

ARTICULO 5°:LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día **08 de Agosto de 2003.-**

ARTICULO 6°:REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°041/03

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 041/03

RUBRO	CATEGORIAS BOVINO	PRESENTACION	VAL.FISCAL MINIMA
9	TERNEROS AL PIE	160 KG.	160,00

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 041/03

RUBRO	PRODUCTOS FORESTALES	PRESENTACION	VAL.FISCAL MINIMA
5	MADERAS EN ROLLO	P/TONELADA	50,00
7	MADERAS EN TABLAS	P/TONELADA	180,00
13	MUEBLES	P/TONELADA	250,00